



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Rigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

25 OCT 2024

DICTAMEN N°

332

Ref.: E48-2024-8650-Ae s/ proyecto de Resolución del Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño que incrementa el patrimonio fideicomiso del "Fondo Fiduciario del Instituto del Deporte Chaqueño".

//- CALIA DE ESTADO

Al
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

Se toma intervención en el presente expediente remitido con once (11) e-partes, con Proyecto de Resolución obrante a e-parte 5, mediante la cual conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, el Sr. Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño resuelve en su Artículo 1° incrementar el patrimonio fideicomiso del "Fondo Fiduciario del Instituto del Deporte Chaqueño", en la suma de Trescientos Millones (\$300.000.000,00) de conformidad con los fundamentos que expone en los considerandos; en su Artículo 2° resuelve aprobar el modelo de Acta Acuerdo que se adjunta y como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución. Y, en su Artículo 3°, establece que la erogación que demande el incremento patrimonial del presente fideicomiso será atendida con cargo al presupuesto de la Jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, Recursos Fuente 10 - Rentas Generales, conforme a la naturaleza del gasto.

Antecedentes:

A e-parte 1, el Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño requiere al Director de Administración, se instrumenten los mecanismos a fin de incrementar el patrimonio del Fondo Fiduciario del Instituto del Deporte Chaqueño por la suma de Pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000,00) haciendo saber que los fondos serán destinados a solventar los gastos de traslado, hotelería, indumentaria, alimentos y otros gastos menores, para la participación de la delegación Chaqueña en los Juegos Nacionales Evita 2024 que se llevarán a cabo en la Ciudad de Mar del Plata - Bs. As., del 04 al 09 de noviembre del 2.024.

A e-partes 2/4, se incorporan copia del Decreto N° 1551/12, de creación Fondo Fiduciario del Instituto del Deporte Chaqueño, de la Resolución N° 245/18 que modificara su objeto ratificada por Decreto 598/18 y de la Resolución N° 1375/22, que proroga la vigencia del fideicomiso hasta el hasta el 16 de Julio del año 2.032.

A e-parte 6, obra intervención de la Coordinación Deportiva Estratégica del Instituto autorizando lo solicitado por el Presidente.

A e-partes 7/8, la Dirección de Administración del Instituto adjunta reporte de factibilidad presupuestaria.

A e-parte 9, obra intervención del Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la medida que se promueve.

A e-parte 10, interviene favorablemente la Subsecretaría de Hacienda, requiriendo que se tenga en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Análisis de la medida propiciada:

Que, por Ley N° 1891-S, se crea el Instituto del Deporte como ente autárquico, con personería jurídica propia y capacidad de actuación, con la misión fundamental de promover y fiscalizar las actividades deportivas que realice por sí o por medio de las instituciones primarias o intermedias y la de asistir, asesorar y diseñar junto al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a políticas deportivas, desarrollando su accionar orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades deportivas y de recreación que se realicen en la Provincia, conforme con los planes, programas y proyectos que se elaboren por iniciativa local o en coordinación con organismos nacionales.

Que, mediante el Decreto N° 1551/12, se creó el fideicomiso denominado "Fondo Fiduciario Instituto del Deporte Chaqueño", cuyo objeto -modificado por Resolución N° 245/18 ratificada por Decreto 598/18-, es el de *"llevar adelante acciones tendientes a la protección, promoción y difusión del deporte en todas sus disciplinas y expresiones, federado u organizado, profesional, comunitario, escolar y recreativo; realizar compras, contrataciones y pagos que satisfagan necesidades del fiduciante, que correspondan a su funcionamiento y se sustenten en instrucciones que este último imparta, incluyendo la asunción de costos de movilidad, adquisición de equipamiento e insumos, realización de eventos, locación hotelera y residencial para terceros y/o funcionarios, entre otros"*.

El Decreto N° 1551/12, en su Art. 4º, segundo párrafo, establece que: *"...el patrimonio del fondo fiduciario podrá incrementarse o disminuirse, cuando los fines del Fideicomiso así lo requieran y a criterio del fiduciante..."*.

Que, por Decreto N° 117/23 modificado por Decreto Nro. 148/23, se estableció que el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus diferentes Ministerios, Secretarías, Organismos y/o Empresas, actuará como fiduciante-beneficiario-fideicomisario de los diferentes Fideicomisos Públicos administrados por Fiduciaria del Norte SA, conforme el detalle obrante en Anexo, el que forma parte integrante del presente Decreto, facultándose a sus respectivos titulares y/o a quien éstos designen, a impartir instrucciones y a suscribir toda documentación relacionada con la administración y funcionamiento de los mismos, como asimismo las demás facultades y obligaciones que el carácter de fiduciante-beneficiario-fideicomisario poseen en virtud de los contratos oportunamente suscriptos con el Administrador Fiduciario. En tal sentido se estableció que, en el supuesto del presente fideicomiso, actuará como fiduciante-beneficiario-fideicomisario, el Instituto del Deporte Chaqueño.

Que, por Resolución N° 1375/22, se prorrogó la vigencia del fideicomiso hasta el hasta el 16 de Julio del año 2.032.

Que, de los Considerandos del proyecto de Resolución surge que *"con la finalidad de poder cumplir correctamente con el objeto del fideicomiso, como así también con los compromisos asumidos hasta la fecha, es necesario incrementar el patrimonio fideicomiso del Fondo Fiduciario del Instituto del Deporte Chaqueño en la suma de Pesos Trescientos millones (\$300.000.000,00), a los efectos de llevar adelante la adquisición, contratación y compras de diferentes bienes y servicios para las distintas actividades que se realicen en el Instituto del Deporte Chaqueño durante el año 2024.*

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad del Instituto del Deporte Chaqueño, a la luz de la normativa analizada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Conclusión:

Por lo expuesto, en un todo conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del proyecto de Resolución puesto a consideración, las constancias obrantes en la actuación de referencia, existiendo factibilidad presupuestaria y contando con la intervención de las áreas de control técnico jurídicas pertinentes, se entiende que la medida propiciada se enmarca en las facultades conferidas al Sr. Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño y en el plexo normativo aplicable a la presente operatoria.

No obstante, deberá tenerse presente la sugerencia efectuada por la Asesoría General de Gobierno.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
IN LA PROVINCIA DEL CHACO
CALLE CHACO 4041 Fº 557 Tº XI
IN FEDERAL Tº 80 - Fº 793
U.F.I. 30 090 012